

OVP

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN
VOCACIONAL PRIMARIA

PROGRAMAS Provinciales

Actuaciones
en centros



INTRODUCCIÓN

La orientación, en el campo vocacional, se da a lo largo de la vida. Se inicia en los primeros años de escolaridad de forma poco sistemática y es durante la educación secundaria cuando las y los estudiantes requieren y disponen de más espacios estructurados para reflexionar sobre su futuro, ya que de esa manera analizarán mejor sus opciones en el campo ocupacional, técnico y profesional. Es importante recalcar que la necesidad de ser orientados no termina con la educación secundaria, pues las y los estudiantes siguen un proceso de reflexión e investigación personal para la definición de su plan de vida.

El término **vocación** expresa el “conjunto de motivos e intereses que nos orientan hacia aquello que queremos ser y hacer en nuestra vida”, debiendo articularse con las oportunidades y limitaciones de la realidad. Esta viene a ser un concepto dinámico y multidireccional. No se trata de un aspecto predeterminado o innato de la persona, ni tampoco de algo que se decide en un momento puntual, la vocación se va formando y construyendo a lo largo de la vida, a través de un proceso de reconocimiento de habilidades y destrezas, así como de las resoluciones de diversas situaciones de la vida misma.

La formación de la vocación es un proceso que se inicia desde las primeras etapas del desarrollo del niño o la niña; es a través de sus juegos, exploraciones y comprensión del entorno, adaptación al grupo, roles y modelos de los padres y las experiencias formativas en la escuela, que se va configurando la futura vocación. Por ello, se considera importante que los docentes generen situaciones pedagógicas que permitan que las y los estudiantes desde los primeros años de la escolaridad, aprendan a conocerse, desarrollen capacidades y se valoren como personas que pueden contribuir al beneficio de los demás.

La orientación vocacional debería constituir un proceso fundamental en la vida de las y los estudiantes porque favorece el desarrollo de su proyecto de vida.

Con este programa pretendemos ofrecer una serie de actuaciones que permitan facilitar una elección vocacional desde la educación primaria, posibilitando, de esta manera, el desarrollo del proyecto de vida en base al reconocimiento de las propias competencias e intereses de las y los alumnos que finalizan la etapa. Constituye una herramienta de trabajo para los docentes tutores de educación primaria, quienes tienen la trascendental tarea de acompañar a sus estudiantes en esta aventura que les permitirá, ya en la etapa secundaria, definir su proyecto profesional.

Por tanto, se trata de iniciar un proceso que desencadenará el desarrollo por parte del alumnado de su proyecto vital, en primera instancia, para más adelante, con la ayuda de la madurez vocacional alcanzada, perfilar un proyecto profesional que le permita acceder e integrarse plenamente en la vida adulta y laboral.

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir desde edades tempranas a la adquisición de la madurez vocacional necesaria para tomar decisiones sobre el proyecto personal como paso previo y necesario para la concreción del futuro proyecto profesional.
- Ayudar al alumnado a conocerse a sí mismo en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones... para decidir sobre el propio proyecto vital y profesional en consecuencia.
- Propiciar un primer acercamiento al mundo de las profesiones desde la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Respecto al alumnado:

- Facilitar al alumnado situaciones para que se conozca a sí mismo y el mundo académico y profesional.
- Iniciar al alumnado en el proceso de toma de decisiones vocacionales.
- Informar al alumnado sobre la estructura general y básica del Sistema Educativo Español.
- Proporcionar al alumnado información suficiente sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cumplimentar un Portafolio Vocacional durante el desarrollo del programa.

Respecto al profesorado:

- Implicar al profesorado de todas las áreas, no sólo al tutor/a, en el desarrollo de los contenidos de las distintas Unidades Didácticas Vocacionales

ACTUACIONES

Actuaciones con el alumnado	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Desarrollo de las Unidades de Didácticas Vocacionales (UDDW).	2º y 3er. Trimestres	Tutor/a y/o Orientador/a	Reservar horario para el desarrollo de las UDDW. Entre 8 y 12 sesiones, según decida el Tutor/a
Cumplimentar el Portafolio Vocacional durante el desarrollo del Programa.	Mayo	Orientador/a del EOE y/o DO	Fijar calendario de sesiones necesarias con los Equipos Directivos de los CEIP
Sesiones informativas específicas sobre la ESO (estructura, cursos,	Febrero a mayo	Tutor/a y Orientador/a	Fijar calendario de visitas necesarias con los

materias, optatividad, itinerarios, medidas educativas posibles, Prueba Final para Título, Premios Extraordinarios en ESO y bilingüismo) Visita a los IES de la zona		junto a Equipos Directivos de los centros implicados	Equipos Directivos de los CEIP y preparar actividades.
---	--	--	--

Actuaciones con el profesorado	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Explicar la finalidad del Programa y facilitarle al Tutor/a las Unidades Didácticas Vocacionales	Enero	Orientador/a del EOE	Concretar una sesión con los tutores/as a través de Jefatura de Estudios
Asesoramiento sobre el desarrollo del Programa	2º y 3er. Trimestres	Orientador/a del EOE	Establecer con cada centro las vías más adecuadas de comunicación

¹RECURSOS

[R1_Autoconocimiento](#)

[R2_Conocimiento del Sistema Educativo Español](#)

[R3_1_Conocimiento de las profesiones: Investigo profesiones](#)

[R3_2_Conocimiento de las profesiones: Qué oficio es más importante](#)

[R3_3_Conocimiento de las profesiones: Trabajamos hombres y mujeres](#)

[R4_Toma de decisiones](#)

[R5_Guía del profesor](#)

[R6_Portafolio Vocacional de primaria](#)

[R7_1_Presentación Sistema Educativo LOMCE](#)

[R7_2_Presentación ESO_LOMCE](#)

[R8_Planificación del tránsito en la zona](#)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Criterios:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
- Grado de participación de los agentes implicados.

¹ Los recursos que se incluyen en los Programas Provinciales de cada Área se pueden visualizar y descargar en la [Guía de Recursos](#), alojada en la Web del Equipo Técnico Provincial.

- Idoneidad de las actividades planteadas.
- Grado de coordinación entre los diferentes agentes implicados.
- Adecuación de los espacios y materiales utilizados a lo largo del programa.
- Nivel de satisfacción de los tutores, tutoras, profesionales implicados, alumnos y alumnas que han participado en el programa.
- Nivel de interés y satisfacción de la familia o guardadores legales.
- Repercusión en el Proyecto Educativo de E. Primaria y ESO.

Procedimiento e instrumentos:

- Valoración por parte de los tutores/as implicados y los orientadores/as participantes.
- Análisis de documentos planificadores y recursos utilizados.
- Análisis del apartado correspondiente en la Memoria final (EOE-Centros educativos).
- Escalas de valoración (nivel de satisfacción en tutores/as, profesorado, orientadores/as, familias y alumnado).
- Actas de reuniones.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Dentro de los Objetivos de la Educación Primaria se contempla específicamente uno que guarda relación con lo que acabamos de describir más arriba:

Artículo 7. b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía.

La orientación y la acción tutorial contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado para que, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses alcance los objetivos de la educación Primaria...

Artículo 3. Fines.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la finalidad de la educación Primaria es proporcionar a todos los alumnos y alumnas una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la

expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Artículo 8.6.

Con el fin de facilitar la transición desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, se prestará una especial atención a la coordinación entre ambas etapas para salvar las diferencias pedagógicas y organizativas y los desajustes que se puedan producir en el progreso académico del alumnado, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros mecanismos, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.d)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria se coordinará con la educación infantil y con la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge cómo tiene que ser la evaluación inicial del alumnado:

Artículo 10.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, quienes ejerzan la jefatura de estudios de los centros docentes afectados mantendrán, en su caso, reuniones de coordinación.

2. Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

3. En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

4. Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

5. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Artículo 20.

2. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, **se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria**. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III.

EL INFORME FINAL DE ETAPA SE CONFECCIONARÁ, EN EL CASO DE ALUMNADO CON NEAE, NECESARIAMENTE CON LAS APORTACIONES DEL EOE EN LOS APARTADOS 5,6,7 y 8. PARA EL ESTO DE ALUMNADO SÓLO SI EL EOE HA TENIDO ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN CON ÉL Y TIENE INFORMACIÓN QUE APORTAR.

Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Preámbulo

En Educación Primaria, el marco de evaluación diseñado obedece a un planteamiento de comprobación del grado de adquisición de las competencias en comunicación lingüística, matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Los objetivos son, en primer lugar, diagnosticar de forma temprana dificultades de aprendizaje; en segundo lugar, orientar e informar a alumnado, familias, equipos docentes, centros y Administraciones educativas sobre el progreso del proceso de enseñanza-aprendizaje, la adecuación de la programación educativa y de la metodología didáctica utilizada a los objetivos de la etapa y las competencias que debe adquirir el alumnado, y las necesidades y aspectos en los que es precisa una intervención, mejora o adaptación curricular para garantizar la adecuada evolución del alumnado en el sistema educativo; y, por último, facilitar la transición entre las etapas educativas Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.